1

CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS

HUMANOS

Decisión Administrativa 741/2019

DA-2019-741-APN-JGM

Ciudad de Buenos Aires, 30/08/2019

VISTO el Expediente N° EX-2019-69835520-APN-SGM#JGM, la Ley N° 27.467, los Decretos Nros. 2098 del 3 de

diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 2262 de fecha 22 de noviembre de 2012 y 355 del 22

de mayo de 2017 y su modificatorio, lo solicitado por el CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE

LOS DERECHOS HUMANOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.467 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019.

Que por el Decreto N° 355/17 y su modificatorio se estableció, entre otras cuestiones, que toda designación de

personal, en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario,

vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, como así también

toda reincorporación de personal, será efectuada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, a propuesta de la

Jurisdicción o Entidad de que se trate.

Que por el Decreto N° 2262/12, se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del CENTRO

INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS (CIPDH), como organismo

descentralizado dependiente de la entonces SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Que el organismo citado ha manifestado la necesidad de proceder a la cobertura transitoria del cargo vacante y

financiado de Directora de Estudio e Investigación en Promoción de los Derechos Humanos.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes de los artículos 100, inciso 3 de la

CONSTITUCIÓN NACIONAL y 2° del Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017 y su modificatorio.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase, con carácter transitorio, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a partir

del 1° de agosto de 2019, a la socióloga Graciela Susana KARABABIKIAN (D.N.I. N° 17.482.476) en el cargo de

Directora de Estudio e Investigación en Promoción de los Derechos Humanos del CENTRO INTERNACIONAL

PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, organismo descentralizado actuante en la órbita

de la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL del MINISTERIO DE JUSTICIA Y

DERECHOS HUMANOS, Nivel A, Grado 0, autorizándose el correspondiente pago del Suplemento por Función

Ejecutiva Nivel II del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de

Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, con autorización

excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del citado Convenio.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado en el artículo 1° de la presente medida deberá ser cubierto conforme los

requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos

III, IV y VIII; y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO

PÚBLICO (SINEP), homologado por Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo

de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 1° de agosto de 2019.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las

partidas específicas del Presupuesto vigente correspondiente a la Jurisdicción 40 – MINISTERIO DE JUSTICIA Y

DERECHOS HUMANOS - ENTIDAD 206 – CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS

HUMANOS.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Marcos Peña - Germán Carlos Garavano

e. 02/09/2019 N° 65051/19 v. 02/09/2019

2

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Decisión Administrativa 737/2019

DA-2019-737-APN-JGM

Ciudad de Buenos Aires, 30/08/2019

VISTO el Expediente Nº EX-2017-00900787-APN-DDYME#MA, la Ley Nº 27.467, los Decretos Nros. 2098 de fecha 3

de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 355 de fecha 22 de mayo de 2017 y su modificatorio,

y 174 de fecha 2 de marzo de 2018 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa Nº 628 de fecha 30 de diciembre

de 2009 y sus modificatorias, la Resolución del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Nº 69 de fecha 4 de marzo de 2010 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 27.467 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019.

Que por el Decreto Nº 355/17 y su modificatorio se estableció, entre otras cuestiones, que toda designación

transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a

Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será

efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y

descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad de que se trate.

Que mediante la Decisión Administrativa Nº 628/09 y sus modificatorias, se aprobó la estructura organizativa del

primer nivel operativo de la entonces SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA del

entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que por la Resolución N° 69/10 y sus modificatorias se aprobaron las aperturas estructurales inferiores de la

entonces SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA del citado Ministerio.

Que por el Decreto Nº 174/18 y sus modificatorios, se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración

Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría, aprobando asimismo, sus respectivos objetivos, entre los que

se encuentran los correspondientes al entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

Que en virtud de específicas razones de servicio de la entonces SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA

Y ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, se considera imprescindible la cobertura de

UN (1) cargo Nivel B, Función Ejecutiva Nivel IV del SINEP, correspondiente al titular de la entonces Coordinación

de Infraestructura en Tecnologías de la Información de la Dirección de Informática.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que ha tomado la intervención de su competencia el Servicio Jurídico permanente.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades emergentes de los artículos 100, inciso 3 de la

CONSTITUCIÓN NACIONAL y 2º del Decreto Nº 355 de fecha 22 de mayo de 2017 y su modificatorio.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase transitoriamente a partir del 17 de enero de 2017 y hasta el 13 de marzo de 2018, al

señor Emmanuel David COMAS (M.I. Nº 28.695.154), en el entonces cargo de Coordinador de Infraestructura

en Tecnologías de la Información dependiente de la Dirección de Informática de la entonces SUBSECRETARÍA

DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, Nivel B,

Grado 0, autorizándose el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel IV del SISTEMA

NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado

por el Decreto Nº 2098/08, sus modificatorios y complementarios y con autorización excepcional por no reunir los

requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del citado Convenio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° de la presente medida, será imputado con

cargo a las partidas específicas del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Marcos Peña - Luis Miguel Etchevehere

e. 02/09/2019 N° 65045/19 v. 02/09/2019

3

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Decisión Administrativa 739/2019

DA-2019-739-APN-JGM

Ciudad de Buenos Aires, 30/08/2019

VISTO el Expediente Nº EX-2019-50903549-APN-DGDMA#MPYT, la Ley Nº 27.467, los Decretos Nros. 2098 de

fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 355 de fecha 22 de mayo de 2017 y su

modificatorio y 174 de fecha 2 de marzo de 2018 y sus modificatorios, las Decisiones Administrativas Nros. 659

de fecha 8 de agosto de 2012 y 324 de fecha 14 de marzo de 2018 y su modificatoria y la Resolución del entonces

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Nº 1091 de fecha 26 de octubre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 27.467 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019.

Que por el Decreto Nº 355/17 y su modificatorio, se estableció entre otras cuestiones, que toda designación

transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a

Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será

efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y

descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad, de que se trate.

Que por el Decreto Nº 174/18 y sus modificatorios, se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración

Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría, aprobando, asimismo, sus respectivos objetivos, entre los que

se encuentran los correspondientes al entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

Que por el artículo 1º de la Decisión Administrativa Nº 659/12, se aprobó la estructura organizativa del primer

nivel operativo de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y de la ex SECRETARÍA DE

COORDINACIÓN POLÍTICO-INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA, ambas del entonces MINISTERIO

DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que por la Resolución del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Nº 1091/12, se

aprobaron las segundas aperturas de la ex SECRETARÍA DE COORDINACIÓN POLÍTICO INSTITUCIONAL Y

EMERGENCIA AGROPECUARIA.

Que por la Decisión Administrativa Nº 324/18 y su modificatoria se aprobó la estructura organizativa de primer y

segundo nivel operativo del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, homologándose la Dirección de Crisis y

Asistencia Agropecuaria.

Que en virtud de específicas razones de servicio se considera imprescindible la cobertura transitoria de UN (1) cargo

vacante Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel III del SINEP, correspondiente al titular de la Dirección de Crisis

y Asistencia Agropecuaria de la DIRECCIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS

actualmente dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN POLITÍCA de la SECRETARÍA DE

AGRICULTURA FAMILIAR, COORDINACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA,

GANADERÍA Y PESCA.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que el Servicio Jurídico permanente ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por los artículos 100, inciso 3 de la

CONSTITUCIÓN NACIONAL y 2º del Decreto Nº 355 de fecha 22 de mayo de 2017 y su modificatorio.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase transitoriamente a partir del 2 de marzo de 2015 y por el término de CIENTO OCHENTA (180)

días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida, en UN (1) cargo vacante Nivel B, Grado 0, Función

Ejecutiva III del SINEP, en el cargo de Director de Crisis y Asistencia Agropecuaria de la DIRECCIÓN NACIONAL

DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS actualmente dependiente de la SUBSECRETARÍA DE

COORDINACIÓN POLITÍCA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR, COORDINACIÓN Y DESARROLLO

TERRITORIAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, al Ingeniero Agrónomo Mariano

QUESADA (M.I. Nº 30.067.656), autorizándose el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva del

SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial

homologado por el Decreto Nº 2098/08, sus modificatorios y complementarios, con autorización excepcional por

no reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del citado Convenio Colectivo.

ARTÍCULO 2º.- El cargo involucrado en el artículo 1º de la presente medida, deberá ser cubierto de conformidad con

los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos

III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO

PÚBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto Nº 2098/08, sus modificatorios y complementarios, dentro del

plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente decisión administrativa.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado a las partidas

específicas del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Marcos Peña - Luis Miguel Etchevehere

e. 02/09/2019 N° 65046/19 v. 02/09/2019

4

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Decisión Administrativa 738/2019

DA-2019-738-APN-JGM

Ciudad de Buenos Aires, 30/08/2019

VISTO el Expediente Nº EX-2019-50923275-APN-DGDMA#MPYT, la Ley Nº 27.467, los Decretos Nros. 2098 de fecha

3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios y 355 del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio,

la Decisión Administrativa Nº 175 del 9 de abril de 2010 y su modificatoria, la Resolución del MINISTERIO DE

AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Nº 1091 del 26 de octubre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 27.467 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019.

Que por el Decreto Nº 355/17 y su modificatorio se estableció, entre otras cuestiones, que toda designación

transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a

Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será

efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y

descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad de que se trate.

Que por la Decisión Administrativa Nº 175/10 y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa del primer nivel

operativo, entre otras, de la ex SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR perteneciente

al entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que por la Resolución del citado Ministerio Nº 1091/12, se aprobaron las segundas aperturas de la estructura

organizativa aprobada por la Decisión Administrativa N° 175/10 y su modificatoria.

Que en virtud de específicas razones de servicio se considera imprescindible la cobertura transitoria de UN

(1) cargo Nivel B, Función Ejecutiva Nivel III del SINEP, correspondiente al titular de la entonces Dirección de

Programación para el Desarrollo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL de

la entonces SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO DE LAS ECONOMÍAS REGIONALES de la ex SECRETARÍA DE

DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y

PESCA a partir del 1° de abril de 2014 y hasta el 31 de mayo de 2014, y la cobertura transitoria de UN (1) cargo Nivel

B, Función Ejecutiva Nivel III del SINEP correspondiente al titular de la entonces Dirección de Gestión Territorial de

la entonces DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO TERRITORIAL RURAL de la entonces SUBSECRETARÍA DE

DESARROLLO DE ECONOMÍAS REGIONALES de la ex SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA

FAMILIAR del citado Ministerio, a partir del 1° de junio de 2014 y hasta el 26 de enero de 2016.

Que los cargos aludidos no constituyen asignación de recurso extraordinario.

Que el Servicio Jurídico permanente ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades emergentes de los artículos 100, inciso 3 de la

CONSTITUCIÓN NACIONAL, y 2º del Decreto Nº 355 del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase transitoriamente a partir del 1° de abril de 2014 y hasta el 31 de mayo de 2014, en

UN (1) cargo Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel III del SINEP, correspondiente a la entonces Dirección de

Programación para el Desarrollo de la entonces DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS DE DESARROLLO

REGIONAL de la entonces SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO DE ECONOMÍAS REGIONALES de la ex

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA,

GANADERÍA Y PESCA, al Ingeniero Agrónomo Juan Ricardo D’ALESSANDRO (M.I. Nº 20.910.567), autorizándose

el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO

(SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto Nº 2098/08, sus

modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 2º.- Desígnase transitoriamente a partir del 1° de junio de 2014 y hasta el 26 de enero de 2016, en

UN (1) cargo Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel III del SINEP, correspondiente a la entonces Dirección de

Gestión Territorial de la entonces DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO TERRITORIAL RURAL de la entonces

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO DE ECONOMIAS REGIONALES de la ex SECRETARÍA DE DESARROLLO

RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, al

Ingeniero Agrónomo Juan Ricardo D’ALESSANDRO (M.I. Nº 20.910.567), autorizándose el correspondiente

pago del Suplemento por Función Ejecutiva del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado

por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto Nº 2098/08, sus modificatorios y

complementarios.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado con cargo a las

partidas específicas del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Marcos Peña - Luis Miguel Etchevehere

e. 02/09/2019 N° 65047/19 v. 02/09/2019

5

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Decisión Administrativa 738/2019

DA-2019-738-APN-JGM

Ciudad de Buenos Aires, 30/08/2019

VISTO el Expediente Nº EX-2019-50923275-APN-DGDMA#MPYT, la Ley Nº 27.467, los Decretos Nros. 2098 de fecha

3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios y 355 del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio,

la Decisión Administrativa Nº 175 del 9 de abril de 2010 y su modificatoria, la Resolución del MINISTERIO DE

AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Nº 1091 del 26 de octubre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 27.467 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019.

Que por el Decreto Nº 355/17 y su modificatorio se estableció, entre otras cuestiones, que toda designación

transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a

Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será

efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y

descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad de que se trate.

Que por la Decisión Administrativa Nº 175/10 y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa del primer nivel

operativo, entre otras, de la ex SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR perteneciente

al entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que por la Resolución del citado Ministerio Nº 1091/12, se aprobaron las segundas aperturas de la estructura

organizativa aprobada por la Decisión Administrativa N° 175/10 y su modificatoria.

Que en virtud de específicas razones de servicio se considera imprescindible la cobertura transitoria de UN

(1) cargo Nivel B, Función Ejecutiva Nivel III del SINEP, correspondiente al titular de la entonces Dirección de

Programación para el Desarrollo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL de

la entonces SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO DE LAS ECONOMÍAS REGIONALES de la ex SECRETARÍA DE

DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y

PESCA a partir del 1° de abril de 2014 y hasta el 31 de mayo de 2014, y la cobertura transitoria de UN (1) cargo Nivel

B, Función Ejecutiva Nivel III del SINEP correspondiente al titular de la entonces Dirección de Gestión Territorial de

la entonces DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO TERRITORIAL RURAL de la entonces SUBSECRETARÍA DE

DESARROLLO DE ECONOMÍAS REGIONALES de la ex SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA

FAMILIAR del citado Ministerio, a partir del 1° de junio de 2014 y hasta el 26 de enero de 2016.

Que los cargos aludidos no constituyen asignación de recurso extraordinario.

Que el Servicio Jurídico permanente ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades emergentes de los artículos 100, inciso 3 de la

CONSTITUCIÓN NACIONAL, y 2º del Decreto Nº 355 del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase transitoriamente a partir del 1° de abril de 2014 y hasta el 31 de mayo de 2014, en

UN (1) cargo Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel III del SINEP, correspondiente a la entonces Dirección de

Programación para el Desarrollo de la entonces DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS DE DESARROLLO

REGIONAL de la entonces SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO DE ECONOMÍAS REGIONALES de la ex

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA,

GANADERÍA Y PESCA, al Ingeniero Agrónomo Juan Ricardo D’ALESSANDRO (M.I. Nº 20.910.567), autorizándose

el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO

(SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto Nº 2098/08, sus

modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 2º.- Desígnase transitoriamente a partir del 1° de junio de 2014 y hasta el 26 de enero de 2016, en

UN (1) cargo Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel III del SINEP, correspondiente a la entonces Dirección de

Gestión Territorial de la entonces DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO TERRITORIAL RURAL de la entonces

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO DE ECONOMIAS REGIONALES de la ex SECRETARÍA DE DESARROLLO

RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, al

Ingeniero Agrónomo Juan Ricardo D’ALESSANDRO (M.I. Nº 20.910.567), autorizándose el correspondiente

pago del Suplemento por Función Ejecutiva del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado

por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto Nº 2098/08, sus modificatorios y

complementarios.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado con cargo a las

partidas específicas del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Marcos Peña - Luis Miguel Etchevehere

e. 02/09/2019 N° 65047/19 v. 02/09/2019

6

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Decisión Administrativa 740/2019

DA-2019-740-APN-JGM

Ciudad de Buenos Aires, 30/08/2019

VISTO el Expediente Nº EX-2018-52407019-APN-SGM#JGM, la Ley N° 27.467, los Decretos Nros. 2098 del 3 de

diciembre de 2018, sus modificatorios y complementarios, 355 del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio, y 174

del 2 de marzo de 2018 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N° 315 del 13 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.467 se aprobó la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio

2019.

Que por el Decreto Nº 355/17 y su modificatorio se estableció, entre otras cuestiones, que toda designación,

transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios, con rango y jerarquía inferior a

Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será

efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y

descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad de que se trate.

#F5800547F#

#I5800548I#

Boletín Oficial Nº 34.188 - Primera Sección 20 Lunes 2 de septiembre de 2019

Que por el Decreto N° 174/18 y sus modificatorios, se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración

Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría, aprobando asimismo, sus respectivos objetivos, entre los que

se encuentran los correspondientes al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Que por la Decisión Administrativa N° 315/18 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel

operativo del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que resulta necesario proceder a la cobertura transitoria del cargo de Directora de la BIBLIOTECA NACIONAL

DE MAESTROS dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN,

CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA

Y TECNOLOGÍA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes de los artículos 100, inciso 3 de la

CONSTITUCIÓN NACIONAL y 2º del Decreto Nº 355 de fecha 22 de mayo de 2017 y su modificatorio.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase con carácter transitorio, a partir del 2 de octubre de 2018 y por el término de CIENTO

OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida, a la profesora Mariana ALCOBRE

(D.N.I. Nº 21.109.634), quien revista en la planta permanente en el Nivel B, Grado 3, en el cargo de Directora

de la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA del

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Nivel B, autorizándose el correspondiente

pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel III del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP),

aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios

y complementarios, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo

14 del citado Convenio.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado en el artículo 1° de la presente medida, deberá ser cubierto conforme los

requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II Capítulos III,

IV y VIII, y IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de

Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo

de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente decisión administrativa.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las

partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA

Y TECNOLOGÍA.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Marcos Peña - Alejandro Finocchiaro

e. 02/09/2019 N° 65048/19 v. 02/09/2019

7

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

Resolución 867/2019

RESOL-2019-867-APN-MSYDS

Ciudad de Buenos Aires, 29/08/2019

VISTO el EX-2019-70159481-APN-ARRHH#SENNAF, la Ley N° 27.467, el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de

2008, el Decreto N° 174 del 2 de marzo de 2018 y modificatorios, los Decretos N° 801 y N° 802 ambos de 5 de

septiembre de 2018, el Decreto N° 1035 del 8 de noviembre de 2018, la DA-2018-1421-APN-JGM del 2 de agosto

de 2018, la DA-2018-1669-APN-JGM del 18 de octubre de 2018, la DA-2018-1642-APN-JGM del 27 de septiembre

de 2018, Decisión Administrativa N° 298 del 9 de marzo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.467 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019.

Que mediante el Decreto N° 801/18, se sustituyó la denominación del entonces MINISTERIO DE DESARROLLO

SOCIAL por la de MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, y se estableció que debe considerarse

modificada por tal denominación cada vez que se hace referencia a la Cartera Ministerial citada en primer término.

Que el artículo 2° del Decreto N° 802/18 mantiene vigente las aperturas estructurales existentes, a esa fecha, de

nivel inferior a Subsecretaria.

Que por el Decreto N° 174/18 y sus modificatorios, se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración

Nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretaria, aprobando, asimismo, sus respectivos objetivos, entre los

que se encuentran los correspondientes al entonces MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que por la Decisión Administrativa N° 298/18 y su modificatoria se aprobó la estructura organizativa de primer

y segundo nivel operativo de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del entonces

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL con su respectivo organigrama, acciones y las responsabilidades

primarias, dentro de las cuales se encuentran la Coordinación de Gestión de Centros de Desarrollo Infantil y la

Coordinación de Gestión Institucional ambos dependientes de la SUBSECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA.

Que por Decreto N° 1035/18 se facultó a los Ministros, Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, Secretarios

de Gobierno en sus respectivos ámbitos y autoridades máximas de organismos descentralizados, a prorrogar las

designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas, en las mismas condiciones de las designaciones

y/o últimas prorrogas, debiéndose comunicar el acto administrativo respectivo a la SECRETARIA DE GOBIERNO

DE MODERNIZACION de la JEFATURA DE GABINETES DE MINISTROS dentro de los CINCO (5) días de Dictado

el acto que lo disponga.

Que por DA-2018-1421-APN-JGM, DA-2018-1669-APN-JGM y DA-2018-1642-APN-JGM se efectuaron las

designaciones con carácter de transitorio de las funcionarias mencionadas en el informe IF-2019-73510138-APNARRHH#SENNAF para cumplir funciones como se especifica en el Anexo correspondiente, con Función Ejecutiva

en el ámbito de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE SALUD

Y DESARROLLO SOCIAL.

Que atento encontrarse cumplido el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días a que se refieren las indicadas decisiones

administrativas y no habiéndose efectuado la correspondiente convocatoria al proceso de selección, razones

operativas hacen necesario prorrogar las designaciones transitorias mencionadas en el IF-2019-73510138-APNARRHH#SENNAF.

Que las coberturas de los cargos se realizan mediante una excepción a las pautas generales de selección que

para el acceso a la función de que se trate, se encuentran establecidas en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV

del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO

PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto Nº 2098/08.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente y la SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN JURÍDICO

INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL ha tomado la intervención de su

competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 808/18 y el artículo

1° del Decreto N° 1035 del 8 de noviembre de 2018.

#I5799658I#

Boletín Oficial Nº 34.188 - Primera Sección 40 Lunes 2 de septiembre de 2019

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Danse por prorrogadas, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, las designaciones

de carácter transitorio de las funcionarias mencionadas en el Anexo IF-2019-73510138- APN-ARRHH#SENNAF,

para cumplir los cargos que en el mencionado informe se detallan, todos ellos con Nivel A, Grado 0, Función

Ejecutiva Nivel I y II, según se indica en el anexo correspondiente, con autorización excepcional por no reunir

los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Nacional de

Empleo Público – SINEP–, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto

N° 2098/08 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2º.- Los cargos mencionados en el artículo precedente, deberán ser cubiertos conforme a los requisitos

y sistemas vigentes de selección según lo establecido, respectivamente en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV

del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO

PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto Nº 2098/08, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles

contados a partir de las fechas indicadas en el anexo IF-2019-73510138-APN-ARRHH#SENNAF.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a las partidas

específicas asignadas a la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA de la jurisdicción 85

– MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Carolina Stanley

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.

gob.are. 02/09/2019 N° 64584/19 v. 02/09/2019

8

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN

Resolución 1469/2019

RESOL-2019-1469-APN-SGM#JGM

Ciudad de Buenos Aires, 28/08/2019

VISTO: el EX-2019-64046402-APN-DGDA#JGM, el Decreto N° 101 de fecha 16 de enero de 1985, la Decisión

Administrativa N° 501 de 10 de julio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por la norma referida se designó a la señora Romina Paola BENÍTEZ (D.N.I. N° 32.420.739), como Directora de

la DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE INNOVACIÓN dependiente de la SUBSECRETARÍA

DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ABIERTO de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN.

Que la mencionada presentó su dimisión al cargo aludido, a partir del 31 de julio de 2019.

Que en consecuencia resulta procedente formalizar la aceptación de dicha renuncia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en función de las facultades delegadas por el artículo 1º, inciso c) del Decreto

Nº 101/85.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Acéptase, a partir del 31 de julio de 2019, la renuncia presentada por la señora Romina Paola

BENÍTEZ (D.N.I. N° 32.420.739), como Directora de la DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE

INNOVACIÓN dependiente de la SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ABIERTO de esta

Secretaría de Gobierno, cargo en el que fuera designada mediante Decisión Administrativa N° 501 de fecha 10 de

julio de 2017, agradeciéndose a la nombrada la destacada y valiosa colaboración brindada durante su desempeño

como Directora de la citada área.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

Oportunamente archívese. Andrés Horacio Ibarra

e. 02/09/2019 N° 64881/19 v. 02/09/2019

9

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN

Resolución 1470/2019

RESOL-2019-1470-APN-SGM#JGM

Ciudad de Buenos Aires, 28/08/2019

VISTO: el expediente EX-2019-70014992-APN-DGRRHHMM#JGM, la Ley N° 27.467, los Decretos Nros. 357 de

fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios, 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus

modificatorios y complementarios, 1035 de fecha 8 de noviembre de 2018, las Decisiones Administrativas Nros.

169 de fecha 22 de febrero de 2018, 1839 de fecha 23 de noviembre de 2018, 103 de fecha 20 de febrero de 2019,

la Resolución de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN N° 91 de fecha 28 de noviembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Decisión Administrativa N° 169 de fecha 22 de febrero de 2018 prorrogada por la Resolución

de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN N° 91 de fecha 28 de noviembre de 2018, se designó

transitoriamente a la Doctora María Laura REBERENDO (D.N.I. N° 24.756.836) como Directora de la actual

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (ex DIRECCIÓN DE ASUNTOS

JUDICIALES) de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 1839 de fecha 23 de noviembre de 2018, se designó transitoriamente

al Doctor Federico Nicolás GÓMEZ BERET (D.N.I. N° 34.304.513) como Coordinador de la COORDINACIÓN DE

ASUNTOS REGULATORIOS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES de la DIRECCIÓN

DE ASUNTOS JUDICIALES Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS

JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE

GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN.

Que por Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios, se aprobó el

organigrama de aplicación de la Administración Pública Nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretaría.

Que por la Decisión Administrativa N° 103 de fecha 20 de febrero de 2019, se aprobaron las estructuras de primer

y segundo nivel operativo de la Secretaría de Gobierno de Modernización.

Que por la citada Decisión Administrativa N° 103/2019, se homologaron en el Nomenclador Funciones Ejecutivas

diversas dependencias de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

Que por Decreto N° 1035 de fecha 8 de noviembre de 2018, se facultó a los Secretarios de Gobierno a prorrogar las

designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas, en las mismas condiciones de las designaciones

y/o últimas prórrogas.

Que por el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, se homologó

el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).

Que por razones de índole operativa no se han podido tramitar los procesos de selección para la cobertura de los

cargos en cuestión, razón por la cual se solicita la prórroga de las designaciones transitorias aludidas.

Que la presente medida tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados a la SUBSECRETARÍA

DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de esta Secretaría de Gobierno y a sus unidades organizativas dependientes.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto del mismo para atender el gasto resultante de la medida

que se aprueba por el presente.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA DE GOBIERNO

DE MODERNIZACIÓN.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 3° del Decreto N° 1035/18.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Prorrógase, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha

de inicio de prórroga indicada en el Anexo (IF-2019-77278116-APN-SSCAMM#JGM) que forma parte integrante

de la presente medida, la designación transitoria de las agentes detalladas en el mismo en idénticas condiciones

a las dispuestas por la Decisiones Administrativas Nros. 169/18 y 1839/18 a partir de las fechas que se indican y

#I5800396I#

Boletín Oficial Nº 34.188 - Primera Sección 50 Lunes 2 de septiembre de 2019

de acuerdo con el detalle obrante en el citado anexo, autorizándose los correspondientes pagos de las Funciones

Ejecutivas allí indicadas, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio

Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios

y complementarios.

ARTÍCULO 2°.- Los cargos involucrados en este acto deberán ser cubiertos conforme los requisitos y sistemas de

selección vigentes, según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio

Colectivo de Trabajo Sectorial de Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado

por el Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fechas

de inicio de prórroga indicadas en el anexo de la presente medida.

ARTÍCULO 3°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos

asignados a la Jurisdicción 25-02 – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - SECRETARÍA DE GOBIERNO DE

MODERNIZACIÓN.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Andrés Horacio Ibarra

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.

gob.are. 02/09/2019 N° 64896/19 v. 02/09/2019